



**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**RESOLUCIÓN N° 0776**  
**EXPEDIENTE N° 2540-41227/03**

**NEUQUÉN, 30 MAYO 2003**

**VISTO:**

El Decreto N° 112/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que surge la necesidad de efectuar la cobertura de cargos interinos y suplentes en las Escuelas de Jornada Completa con Albergue;

Que en virtud del Decreto N° 112/02 dispone un procedimiento de selección y designación de interinos y suplentes en las Escuelas mencionadas;

Que dicho procedimiento de selección y designación de docentes en virtud de lo resuelto en autos "ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN C/CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN S/ACCIÓN DE AMPARO - EXPTE.N° 278634/02 en trámite ante el Juzgado en lo Laboral N° 2 debe respetar los requisitos establecidos en los artículos 89°, subsiguientes y concordantes del Estatuto del Docente;

Que consecuentemente en virtud de la Resolución judicial recaída en los autos mencionados, el Consejo Provincial de Educación, debe emitir la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

1º) **ORDENAR** a la Junta de Clasificación Nivel Primario a convocar anualmente a partir del año 2003, en los periodos establecidos en el Estatuto del Docente a una inscripción de aspirantes a cubrir interinatos y suplencias en los distintos cargos docentes de la planta funcional de las Escuelas Primarias de Jornada Completa con Albergue en la Jurisdicción Provincial. El ofrecimiento y posterior designación será realizada por la Dirección Provincial Nivel Primario.

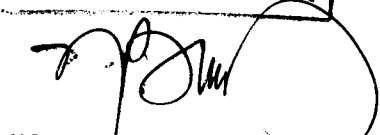
2º) **INDICAR** que los interinatos y suplencias en cargos Directivos de este tipo de establecimientos serán cubiertos según lo determinan los incisos V y VI D.8.188/59 de la reglamentación del Artículo 89° de la Ley 14.473, por el docente titular mejor clasificado del establecimiento de la jerarquía inmediata inferior a la del cargo por cubrir.

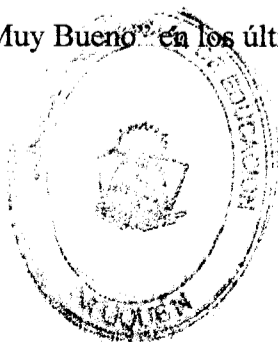
3º) **ESTABLECER** que hasta tanto se cuente con personal titular, y en la medida que se produzcan los ascensos de jerarquía en el presente escalafón, para la cobertura de los cargos directivos de las Escuelas Primarias de Jornada Completa con Albergue se confeccionará un listado único provincial con los docentes que reúnan los requisitos que se establecen a continuación:

**a) Para cubrir Direcciones de 2da. Jornada Completa con Albergue (DAM.3)**

- Director Titular de 3ra. Categoría Jornada Completa con Albergue.
- Director Titular de 3era. Categoría Escuela Primaria Común.
- Vicedirector Titular Escuela Primaria Común.
- Maestro de Grado Titular Jornada Completa con Albergue con una antigüedad de cinco (5) años de servicios.
- Maestro de Grado Titular Escuela Primaria Común con una antigüedad de diez (10) años servicios.
- Concepto no inferior a "Muy Bueno" en los últimos tres (3) años.

**ES COPIA**

  
NORA LIANA BLAZQUEZ  
A/C Dirección General  
de Despacho  
C. P. E.



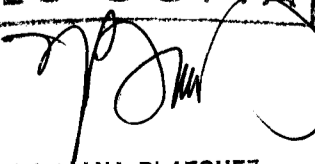


CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° **0776**  
EXPEDIENTE N° 2540-41227/03

- b) **Para cubrir Direcciones de 3ra. Jornada Completa con Albergue (DAR.3)**
- Maestro de Grado Titular Jornada Completa con Albergue con una antigüedad de cinco (5) años de servicios.
  - Maestro de Grado Titular Escuela Primaria Común con una antigüedad de diez (10) años de servicios.
- 4º) **DETERMINAR** que para desempeñar los cargos que a continuación se detallan, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) **Maestro de Grado Jornada Completa con Albergue (DBE.3):**
- Poseer título docente para el nivel primario.
  - Reunir los requisitos establecidos en el Artículo 13º del Estatuto del Docente.
  - Contar con una antigüedad de tres (3) años de servicios.
- b) **Maestro Celador de Escuela Albergue (DCB.3):**
- Poseer título docente para el nivel primario.
  - Reunir los requisitos establecidos en el Artículo 13º del Estatuto del Docente.
- c) **Maestra de Grado Jardín de Infantes (DIC.3):**
- Poseer título docente para el nivel inicial.
  - Reunir los requisitos establecidos en el Artículo 13º del Estatuto del Docente.
  - Contar con una antigüedad de tres (3) años de servicios.
- d) **Maestro Especial de Música, Plástica (DDA.3 - DDF.3 - DDJ.3):**
- Poseer título docente, habilitante o supletorio, respetando los términos de la Resolución N° 390/95, N° 391/95, N° 1042/98 y la Disposición N° 077/02 de la Dirección de Educación Estético Expresiva.
  - Reunir los requisitos establecidos en el Artículo 13º del Estatuto del Docente.
- e) **Maestro Especial de Educación Física (DEA.4 y DEB.4):**
- Poseer título docente para el área respectiva.
  - Reunir los requisitos establecidos en el Artículo 13º del Estatuto del Docente.
- f) **Maestro de Enseñanza Práctica (DOC.3):**
- Poseer título docente, habilitante o supletorio.
  - Reunir los requisitos establecidos en el Artículo 13º del Estatuto del Docente.
- 5º) **ESTABLECER** que para cubrir el cargo de Maestro Celador se confeccionará un listado único provincial, por estricto orden de mérito, sin discriminación de sexo. El ofrecimiento y designación se realizará teniendo en cuenta la exigencia de sexo manifestada por el establecimiento que requiere la cobertura del cargo, respetando el orden de prelación del listado emitido por la Junta de Clasificación Nivel Primario.
- 6º) **DISPONER** que para la designación del Maestro Secretario se procederá de acuerdo a lo establecido en la reglamentación de las escuelas primarias comunes – Resolución N° 148/89, N° 596/94 y 1239/94 - recayendo la misma en el docente titular mejor clasificado del establecimiento, atento al listado emitido por la Junta de Clasificación Nivel Primario. De no contar con personal docente titular, recaerá en el docente interino mejor clasificado del establecimiento. Podrán cubrir el cargo de Maestro Secretario, el siguiente personal docente:
- Maestros de Grado.
  - Maestros Celadores con título docente para desempeñar el cargo de maestro de grado.
  - Maestra de Grado de Jardín de Infantes.
- 7º) **INCORPORAR** como Anexo I de la presente Resolución la nómina de Escuelas Primarias Jornada Completa con Albergue.

ES COPIA



ANA BLAZQUEZ  
A/C Dirección General  
de Despacho





CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° **0776**  
EXPEDIENTE N° 2540-41227/03

- 8º) **AGOTADOS** los listados emitidos por la Junta de Clasificación Nivel Primario, la Dirección Provincial Nivel Primario llamará a inscripción por el término de 48 horas, mediante la publicación de un comunicado de prensa, a los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 3º y 4º de la presente norma legal. La citada inscripción deberá realizarse ante la Junta de Clasificación – Nivel Primario, quien emitirá el listado correspondiente. El ofrecimiento y designación será realizada por la Dirección Provincial Nivel Primario.

**Disposiciones transitorias**

- 9º) **DETERMINAR** que hasta tanto se cuente con los listados ordenados por esta resolución, se realizarán las coberturas de la siguiente manera:
- Cargos directivos: según los listados emitidos por Resolución N° 1623/01.
  - Cargos de Maestro de Grado; Maestra de Grado de Jardín de Infantes; Maestro Especial de Música, Plástica y Educación Física; Maestro de Enseñanza Práctica: según los listados de interinos y suplentes en vigencia.
  - Cargo de Maestro Celador: según el listado de interinos y suplentes (Maestro de Grado) en vigencia, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5º de la presente norma legal.
- 10º) **ESTABLECER** que por la Dirección Provincial Nivel Primario se realizarán las notificaciones de práctica.
- 11º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos; Junta de Clasificación – Nivel Primario; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección General Distrito Regional Zonas I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; Dirección de Base de Datos y **GIRAR** el presente expediente a la Dirección Provincial Nivel Primario a los fines establecidos en el Artículo 10º. **Cumplido ARCHIVAR.**

aab  
**ES COPIA**  
  
ANA BLAZQUEZ  
A/C Dirección General  
de Despacho  
C. P. E.



Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI  
VICEPRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación  
Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación  
Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA  
Vocal Rama Media, Técnica y Superior  
Consejo Provincial de Educación  
Prof. PABLO ADRIAN GRISON  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
Prof. MIRTHA ANGELA DOVIS  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
Consejo Provincial de Educación  
Prof. MONICA JUDIT KATZ  
VOCAL DE NIVEL  
MEDIO Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° **0776**  
EXPEDIENTE N° 2540-41227/03

ANEXO I

NÓMINA ESCUELAS PRIMARIAS JORNADA COMPLETA CON ALBERGUE

ESCUELA CABECERA - CENTENARIO

N° Or.	Esc.N°	Dto.	Cat.	Grupo	Período	Localidad
1	144	VI	3°	D	Marzo-Diciembre	Aguada San Roque
2	271	VI	3°	D	Marzo-Diciembre	Octavio Pico

ESCUELA CABECERA - ANDACOLLO

N° Or.	Esc.N°	Dto.	Cat.	Grupo	Período	Localidad
1	253	V	2°	D	Setiembre-Mayo	Manzano Amargo
2	262	V	3°	D	Febrero-Diciembre	Los Guañacos

ESCUELA CABECERA - LONCOPUÉ

N° Or.	Esc.N°	Dto.	Cat.	Grupo	Período	Localidad
1	216	VII	3°	D	Marzo-Diciembre	Quintuco

ESCUELA CABECERA - ALUMINÉ

N° Or.	Esc.N°	Dto.	Cat.	Grupo	Período	Localidad
1	51	IV	3°	D	Setiembre-Mayo	Pilo Lil
2	57	IV	3°	D	Setiembre-Mayo	Quilca
3	212	IV	2°	D	Marzo-Diciembre	Lonco Luan

ESCUELA CABECERA - ZAPALA

N° Or.	Esc.N°	Dto.	Cat.	Grupo	Período	Localidad
1	83	III	3°	D	Marzo-Diciembre	Chacaico Sur
2	217	III	3°	D	Marzo-Diciembre	Ñireco
3	247	III	2°	D	Marzo-Diciembre	Aguada Florencio
4	Albergue Pcial.	III	2°	D	Marzo-Diciembre	Las Coloradas

ESCUELA CABECERA - PUCÚN LEUFÚ

N° Or.	Esc.N°	Dto.	Cat.	Grupo	Período	Localidad
1	Residencia Estudiantil	II	1°	C	Marzo-Diciembre	Piedra del Aguila

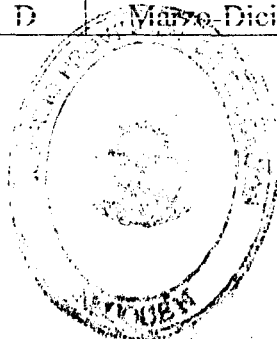
ESCUELA CABECERA - LAS LAJAS

N° Or.	Esc.N°	Dto.	Cat.	Grupo	Período	Localidad
1	75	VII	3°	D	Marzo-Diciembre	Mallín de los Caballos

ES COPIA

*[Handwritten Signature]*

MORA LANA BLAZQUEZ  
A/O Dirección General  
de Despacho  
C. P. E.





CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° **0776**  
EXPEDIENTE N° 2540-41227/03

ANEXO I

ESCUELA CABECERA - VILLA LA ANGOSTURA

N° Or.	Esc.N°	Dto.	Cat.	Grupo	Período	Localidad
1	11	IV	3°	D	Setiembre-Mayo	Cuyín Manzano
2	303	IV	3°	D	Marzo-Diciembre	Isla Victoria

ESCUELA CABECERA - CHOS MALAL

N° Or.	Esc.N°	Dto.	Cat.	Grupo	Período	Localidad
1	70	V	2°	C	Marzo-Diciembre	Naunauco
2	79	V	3°	D	Setiembre-Mayo	Cajón del Curí Leuvú
3	127	V	3°	D	Marzo-Diciembre	Aguada Chacayco
4	173	V	3°	D	Marzo-Diciembre	Huantraico
5	210	V	3°	D	Setiembre-Mayo	Coyuco
6	310	V	3°	D	Setiembre-Mayo	Cochico
7	331	V	3°	D	Marzo-Diciembre	Cacpe Malal
8	Albergue Anexo Esc.N° 31	V	2°	D	Febrero-Diciembre	El Cholar

ESCUELA CABECERA CUTRAL CO

N° Or.	Esc.N°	Dto.	Cat.	Grupo	Período	Localidad
1	264	II	3°	D	Setiembre-Mayo	Los Chihuidos
2	291	II	3°	D	Marzo-Diciembre	Aguada Toledo-La Barrosa

ESCUELA CABECERA - SAN MARTÍN DE LOS ANDES

N° Or.	Esc.N°	Dto.	Cat.	Grupo	Período	Localidad
1	116	3iv	3°	D	Setiembre-Mayo	Lago Loíog

**ES COPIA**

NORA L'ANA BLAZQUEZ  
A/C Dirección General  
de Despacho



Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI  
VICEPRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA  
Vocal Rama Media, Técnica y Superior  
Consejo Provincial de Educación

Prof. PABLO ADRIAN GRISON  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. MIRTHA ANGELA DOVIS  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MONICA JUDIT KATZ  
VOCAL DE NIVEL  
MEDIO Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación